



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

--En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las doce horas, del viernes **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, se reunieron en la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control Especifico en Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX); la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Gerente de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Mónica García Guerrero, invitada de la Unidad de Administración y Finanzas y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

| | |
|----------------|---|
| Primero | Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. |
| Segundo | Lectura y Aprobación del Orden del Día. |
| Tercero | Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida para atender la resolución del recurso de revisión RRA 8790/24, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012224000160. |
| Cuarto | Asuntos Generales |

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Vigésima Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/20ª EXT /2024 -----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2024. -----

--**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida para atender la resolución del recurso de revisión RRA 8790/24, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012224000160.** -----

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1. En fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad de Transparencia la resolución del **Recurso de Revisión RRA 8790/24**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012224000160**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente: -----

*"Por los motivos expuestos, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera que lo procedente es **REVOCAR** la respuesta de Diconsa, S.A. de C.V., y se instruye a que realice una nueva búsqueda de la información en todas las unidades administrativas competentes, de las que no podrá omitir a la **Gerencia de Recursos Humanos** y la **Unidad Operativa Tlaxcala**, a efecto de que con un criterio amplio, congruente y exhaustivo entregue la expresión documental que dé cuenta de lo requerido es decir; ¿Quién verificó la autenticidad de los datos de los documentos del señor José Federico Castro López para ingresar a SEGALMEX y/o DICONSA S.A. de C.V.?, ¿Quién fue la persona encargada de realizar dicho trámite?, y ¿Con qué documento justifican que se han verificado los documentos de las personas que ingresan a SEGALMEX y/o DICONSA S.A. de C.V.?"*

En caso de no localizar la información dentro de sus archivos, a través de su Comité de Transparencia, deberá emitir un acta por medio de la cual de manera fundada y motivada confirme la inexistencia de la información, precisando de manera puntual las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, de conformidad con el artículo 65, fracción II, concatenado con el artículo 141, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (sic)

Asimismo, cabe traer a colación la solicitud inicial:

"Es mi deseo saber si el sujeto obligado DICONSA S.A. de C. V. verificó la veracidad de la CONSTANCIA DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS ante la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional del señor José Federico Castro López (como lo justifico con el documento adjunto) a través de la Gerencia de Recursos Humanos de Oficinas Centrales o a través del Subgerente de Recursos Humanos de los sujetos obligados." (sic)

También, el recurso de revisión planteado:

"Me causa agravio pues el sujeto obligado me entregó información que no correspondiente a la información solicitada, en consecuencia no garantizó mi derecho de acceso a la información pública; por lo que resulta pertinente que el órgano garante analice si el procedimiento de búsqueda llevado a cabo por el sujeto obligado fue el procedimiento pertinente para que el suscrito tuviera acceso a mi derecho de información, tal y como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual en sus artículos 130,



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

133 y 134. Es por ello que, por medio del presente escrito y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vengo a interponer Recurso de Revisión estando en tiempo y forma para dicha interposición el cual adjunto." (sic)

--Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168 y 169 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes oficios, solicitó a las siguientes áreas realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

| Área | Oficio |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Unidad de Administración y Finanzas | DICONSA- DAJ- UT-346-2024 |
| Unidad Operativa Tlaxcala | DICONSA- DAJ- UT-347-2024 |

Handwritten signature

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

| Área | Oficio | Sentido de la respuesta |
|-------------------------------------|----------------------------|---|
| Unidad de Administración y Finanzas | DICONSA- UAF-HBRG-630-2024 | No proporciona información y reitera la declaración de inexistencia. |
| Unidad Operativa de Tlaxcala | UOT/JFCL/277/2024 | No proporciona información y solicita la declaración de inexistencia. |

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma, modifica o revoca la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma, modifica o revoca la inexistencia, de la información solicitada para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 8790/24**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012224000160**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de agosto de 2024**.

Large handwritten signature





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/20^a EXT/2024 -----

Con fundamento en el artículo 65 fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la **inexistencia** de la información solicitada para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 8790/24. -----

--**TERCERO.** Asuntos generales. -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones y
**Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control Específico en SEGALMEX**

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
**Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración**

